

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	3.873.792'41
791 La Tesorería del Congreso, por entrega del Diputado D. José Gallego y Díaz.....	70
792 El Ministerio de Ultramar, por cuenta de lo recaudado en la isla de Puerto Rico.....	19.215
793 El ídem id., por remesa del Casino Español de la Habana.....	1.712'10
794 D. Ramón Gutiérrez y Ossa, por remesa del Vicecónsul de España en Uicaborg (Rusia).....	112
	3.894.901'21
795 Recaudado en provincias el día 1.º del actual.....	339'93
796 Ídem id. el día 3 de id.....	1.361'48
797 Ídem id. el día 4 de id.....	159'30
798 Ídem id. el día 5 de id.....	222
799 Ídem id. el día 6 de id.....	277'72
SUMA.....	3.897.461'66

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 29 de Enero último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con fecha 23 del corriente la Presidencia del Consejo de Ministros ha expedido la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta a S. M. del expediente instruido con motivo de la queja formulada por el Ministerio de la Guerra a consecuencia de oponerse varios Ayuntamientos a dar posesión a los sargentos propuestos para los cargos de Secretarios de los mismos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no hallándose reservados dichos destinos a los sargentos y licenciados del Ejército, su provisión con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden de 23 de Septiembre último, debe ajustarse a los preceptos generales de la ley Municipal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1892.—Cánovas del Castillo.»

De la propia Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones municipales a quien interesa.»

Y en cumplimiento de cuanto se me previene, he acordado comunicarlo a usted por la presente orden circular, previniéndole de cuenta de dicha soberana disposición al Ayuntamiento de su presidencia en sesión pública, dándome conocimiento de haberlo así verificado.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.—Sr. Alcalde de...»

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 del mes anterior, comunicada por el Ministerio de la Gobernación, he acordado celebrar en mi despacho de este Gobierno civil, el día 8 de Marzo de este año y hora de las tres de la tarde, pública subasta para la recomposición de 895 fusiles Remington y adquisición de 70 chapas de cinturón con destino al Cuerpo de Seguridad de esta capital, con arreglo al precio estipulado en el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría de este Gobierno civil (Mayor, 115) y tipos de los efectos de nueva construcción.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y se harán en papel sellado de la clase undécima, arreglándose

exactamente al modelo adjunto, al que se acompañará el resguardo de la Caja de Depósitos, en el que se acredite haber hecho el correspondiente y el recibo del último trimestre de la contribución industrial como armero, satisfecho por el licitador; teniendo presente que la cantidad que se ha de consignar en la Caja de Depósitos será el 3 por 100 del importe total a que asciendan los expresados servicios.

En caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, habrá de verificarse en el mismo acto y solamente entre los autores de las propuestas que hubiesen producido el empate, una nueva licitación con pujas a la llana por espacio de diez minutos.

Madrid 7 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la recomposición de armamento y construcción de 70 chapas de cinturón con destino al Cuerpo de Seguridad de esta Corte, se compromete a tomar a su cargo dicha recomposición y construcción, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas ó céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 del mes anterior, comunicada por el Ministerio de la Gobernación, he acordado celebrar en mi despacho de este Gobierno civil, el día 8 de Marzo de este año y hora de las tres de la tarde, pública subasta para la adquisición de 895 porta-fusiles, 1.108 cinturones y 300 vainas para sables, con destino al Cuerpo de Seguridad de esta capital, con arreglo al precio estipulado en el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría de este Gobierno civil (Mayor, 115)

y tipos de los efectos de nueva construcción.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y se harán en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al modelo adjunto, al que se acompañará el resguardo de la Caja de Depósitos, en el que se acredite haber hecho el correspondiente y el recibo del último trimestre de la contribución industrial como guarnicionero, satisfecho por el licitador, teniendo presente que la cantidad que se ha de consignar en la Caja de Depósitos será el 3 por 100 del importe total a que asciendan los expresados servicios.

En caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, habrá de verificarse en el mismo acto y solamente entre los autores de las propuestas que hubiesen producido el empate, una nueva licitación con pujas a la llana por espacio de diez minutos.

Madrid 7 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de 895 porta-fusiles, 1.108 cinturones y 300 vainas para sable, con destino al Cuerpo de Seguridad de esta Corte, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas ó céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria

de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

A propuesta del Agente ejecutivo del partido de San Martín de Valdeiglesias, ha sido nombrado Auxiliar subalterno para la cobranza ejecutiva del expresado partido á D. Julián Solana y Cabrero.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, así como de los contribuyentes del referido partido.

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Recaudación

Por Real orden de 31 de Enero último, comunicada en la misma fecha por la Dirección general de Contribuciones directas á la Delegación de mi cargo, se dispone que cese el Agente ejecutivo del partido de Torrelaguna, D. Adolfo Plañol, y que se publique la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes del partido de Torrelaguna.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo del partido de Torrelaguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 31 de Enero último, esta Delegación ha acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan solicitar el referido cargo, ya del Ministerio de Hacienda, ya de la Dirección general de Contribuciones directas, ya de esta Delegación, debiendo constituir el aspirante, al ser nombrado, la fianza correspondiente y otorgar la oportuna escritura notarial.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Cantidades entregadas á los Ayuntamientos ó á sus representantes durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1891 y Enero de 1892.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Cantidad. Lists municipalities like Cobeña, Ciempozuelos, Getafe, etc., with their respective amounts.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Cantidad. Lists municipalities like Nuevo Baztán, Pinto, Villaverde, etc., with their respective amounts.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Cantidad. Lists municipalities like Alameda del Valle, Alcorcón, El Berrueco, etc., with their respective amounts.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Febrero de 1892, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists buyers, municipalities, land types, terms, origins, and amounts.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 9 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un fiel que fué del Cuerpo Administrativo de Consumos.

Idem id. la jubilación de un guardia municipal.

Idem id. la jubilación de un enfermero de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

Idem id. la ampliación del crédito consignado en la sección segunda del presupuesto especial del Ensanche, subsanando la omisión padecida en la enumeración de las obligaciones escrituradas correspondientes á la primera zona.

Idem id. la acumulación de pensión á los huérfanos de un médico de la Beneficencia municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 6 de Febrero de 1892.—Rafael Salaya.

San Lorenzo

Ignorándose la residencia de los mozos que se expresarán, alistados en el de este Real Sitio para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 3.º, art. 40 de la ley, se les cita por medio del presente, para que el día 7 del actual, á las doce de la mañana, comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, sita plaza de la Constitución, núm. 1, á exponer cuanto á su derecho convenga, en la sesión que ha de celebrarse para resolver las incidencias que quedaron pendientes en la del día 31 de Enero próximo pasado.

A los que no comparecieron, se les cita igualmente para el acto del cierre definitivo de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 14 del corriente, en esta Sala Consistorial, á las doce y once de la mañana respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer, se les exigirá las responsabilidades que la ley señala.

Al propio tiempo se ruega á los señores Alcaldes, que si alguno de los mozos estuviere comprendido en el alistamiento de sus respectivas localidades, lo comuniquen á esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

San Lorenzo 3 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Mozos

27 Miguel Varillas González, nació en 23 de Agosto 1873, hijo de Santiago y María.

3 Antonio Justo Pastor Martín Martínez, 6 Agosto 1873, hijo de Eduardo y Carolina.

4 Andrés José Ramos Velasco, 4 Febrero 1873, hijo de Felipe y Cayetana.

9 Bernardo Calixto González Barroso, 14 Octubre 1873, hijo de Domingo y María.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencía, Ofi-

cial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de lo civil, en el rollo de los autos de su referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Núm. 17.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Enero de 1892. En los autos de juicio ordinario que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Chinchón, seguidos entre partes de una, como demandante por su propio derecho, D. Pedro Sánchez García, vecino de Colmenar de Oreja, propietario, representado por el Procurador D. Lino de Villar y defendido por el Letrado D. Manuel Linares Astray; y de otra, como demandado y apelante, también por su propio derecho, D. Aureliano Serrano y Ruiz, vecino de Chinchón y Procurador de aquel Juzgado, á quien representa el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Manuel González Aguado y defiende el Letrado D. Antonio Maura, y Doña Victoria Figueroa y Fernández, vecina de dicho Colmenar, dedicada á sus labores, la cual no ha comparecido en esta segunda instancia, y por su rebeldía se han oído las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos que desestimando las nulidades pretendidas en primer término por el demandado personado en autos, debemos declarar y declaramos no haber lugar á la tercería de dominio interpuesta en la demanda, ni al alzamiento de embargo de la finca de Navarredonda, pretendido por D. Pedro Sánchez García, y en su consecuencia absolvemos de la misma á los demandados. Y el D. Pedro Sánchez García haga uso de su derecho respecto á la cantidad retenida en el Juzgado de Chinchón, en el juicio correspondiente, si viere convenirle.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sin hacer expresa condenación de costas de esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Peray.—Francisco Martí.—Remigio Gil Muñoz.—Victor Covián.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado D. Victor Covián y Junco, Ponente en estos autos y Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia, estando la misma celebrando la pública en el día de hoy de que certifico.

Madrid 27 de Enero de 1892.—Ante mí, L. Rafael Gómez Robledo,

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Madrid á 30 de Enero de 1892.—Eduardo Domínguez y Mencía.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodríguez, alias El Callandito, que según parece va á dormir á las casas de este género, instaladas en las calles del Calvario, Oso y Encamienda, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, afeitado, pelo negro, sin ninguna seña particular, viste sombrero hongo unas veces y boina color café otras, cazadora y chaleco negro, pantalón á cuadros blancos y negros y botas negras, y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de providencia del señor D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictado en 26 del actual, se cita á María Sánchez Benito, natural de Infiesto (Oviedo), de treinta y ocho años, que ha vivido en la calle Peninsular, 9, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oír la tenor de los cargos que contra la misma resultan; apercibida que de no concurrir por virtud de este llamamiento, quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Norte, referendada por el Secretario que autoriza en carta orden procedente de la Superioridad, se ha mandado se cite por medio del presente al testigo Eleuterio González de Mingo, que ha vivido en la calle de Bravo Murillo, núm. 89, puerta interior, número 4, para el día 24 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, con el fin de declarar en el juicio oral de la causa que se sigue contra Bartolomé Félix Martín, por hurto; apercibido que de no hacerlo así, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Enero 1892.—V.º B.º—Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictado en autos ejecutivos que sigue D. Fernando Castelo contra la Excm. Sra. Duquesa Viuda de Santaña, se saca á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca titulada El Alba ó de las Cuarenta Fanegas, sita en término de esta villa y de Chamartín, que tiene una superficie de 37 fanegas, 11 celemines y 9 estadales, dentro de la

que existen una casa palacio sin terminar y otras varias edificaciones; y para su remate se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto con los títulos de la finca en la Escribanía del actuario; y se previene que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 831.153 pesetas 75 céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Madrid 6 de Febrero de 1892.—El Escribano, Donato Toledo, 15

NORTE

SEVILLA.—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz y Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á los que se crean dueños de las alhajas que á continuación se reseñan, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias, comparezcan en este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 6, para prestar declaración y tengan lugar las demás diligencias que de ellas se desprendan en esclarecimiento del delito que se persigue en la sumaria contra José Mestre Benítez y otros; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de este día en la indicada sumaria.

Dada en Sevilla á 28 de Agosto de 1891.—Millán Díaz Molina.—El actuario Licenciado, José Bergalli.—Sevilla 12 de Enero de 1892.—

Alhajas

Un reloj saboneta de oro áncora, su autor A. Schalle, núm. 23.284, tapa guilher, con cadena junquillo también de oro, su peso doce adarmes, con pasador esmaltado en negro.

Oro reloj de oro áncora, su autor Blasia Tribat, núm. 29.733, tapa guilher y oro medio oro, con cadena corta labrada, con sello y tres granates en la muletilla, llave también labrada, piedra ágata en los sellos en forma de colgantes.

Y cuatro alfileres de oro, tres de ellos cordobeses, que forman una media luna cogiendo un brillante pequeño, el otro una garza con un diamante grande montado al aire, y el tercero un tope con ocho perlas y una esmeralda fina en medio y el último sistema francés formando lanzadera, con dos rubies en las puntas y una perla en el centro.

Y con el fin de que se inserte dicha requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 28 de Enero de 1892.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

ESTE

En virtud de providencia de ayer, dictada ante mí por el Sr. Juez interino de primera instancia del Este de esta capital, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Carlos Sánchez de Milla y Cebrán, se anuncia y hace público por el presente, que por unanimidad de todos los acreedores concurrentes á la junta general celebrada en 22 del actual, ha sido nombrado único Síndico de dicho concurso el Sr. D. Cristóbal Lozano y Sánchez de Milla, de cuarenta años, casado, propietario

y domiciliado en esta villa en la calle de Juan de Herrera, núm. 3, tercero.

En su consecuencia, se publica este nombramiento que ha aceptado el Sr. Lozano, con la prevención de que se haga entrega al mismo cuanto correspondiera al concursado, y el apercibimiento de que al que no lo verificare le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Enero de 1892.—V.º B.º
—El Juez de primera instancia, Fermín Vior.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro.—Es copia.—Ramón Clemente y Lázaro.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín Sanz Rufo, natural de Grao (Segovia), de treinta y nueve años, casado, jornalero, que habitó en la calle de las Salesas (Chamberí), y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Enero 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón González Suárez, natural de Ventosa de la Cuesta (Valladolid), hijo de Esteban y de Amalia, casado con Vicenta Martínez, mozo de estación, de veintitrés años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de cumplir la pena que le impuso la Excm. Audiencia de este distrito en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eladio Rodríguez Salmerón, hijo de Julián y de Saturnina, natural de Escaloniella, partido de Torrijos (Toledo), casado, de treinta y seis años, fontanero, que habitó en la calle de Lavapiés, 42, entresuelo,

cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de cumplir la pena que se le impuso por la Excm. Audiencia de este distrito; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 28 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo García, hijo de Eduardo y Joaquina Morlanes, soltero, hojalatero, de veintitrés años, que habitó en las Peñuelas y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Remigio Hernández, soltero, trabajador de la villa, que habitaba en la calle de la Arganzuela, 31, segundo interior, y cuyo paradero actual se ignora, conocido por *El Bizzo*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por lesiones á Carmelo Lauriso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 29 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Crisanto Caballero Sánchez, de cuarenta y tres años de edad, casado, pintor, que ha habitado Peñón, 42, piso segundo,

para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar una diligencia en causa por contrabando seguida contra él; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Eustasio Aparicio García, natural y vecino de Pozuelo del Rey, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á la práctica de varias diligencias acordadas en causa que en este Juzgado se instruye por robo á Ramón Bermejo y Felipe Pérez; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Febrero de 1892.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, pendientes en este Juzgado á instancia de Ramón Arribas Ibáñez, de esta vecindad, contra su convecino Simón Rodríguez Serrano, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una casa en esta población, calle del Pozo Concejo, señalada con el número 13, por donde tiene su entrada, mirando á Poniente, y colinda por la derecha, entrando á Mediodía, con parte de casa de María de Rodríguez Serrano; por la izquierda, á Norte, con otra parte de herederos de Ramón Folguera, y por la espalda, á Oriente, con casa de Valeriano Folguera y herederos de Clemente Ollas; ocupa una superficie 1.469 pies cuadrados, igual á 122 metros, constando de patio de entrada y cuatro habitaciones, siendo su línea de fachada á la calle, de nueve pies de longitud, habiendo estimado su valor en la suma de 795 pesetas.

Una viña de fruto aragonés, en este término municipal, al sitio del Manzanar, con 278 cepas en la extensión aproximada de tres cuartillas, igual á 50 áreas y 29 centiáreas; que linda á Oriente con tierra de Inés Arribas; Mediodía otra de María Rodríguez Serrano; Poniente Arroyo del Manzanar, y Norte la misma María Rodríguez Serrano; su valor 40 pesetas.

Para su remata se ha señalado el día 25 de los corrientes, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 efectivo del valor de los mismos; y

Tercero. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ellos.

Dado en Navalcarnero á 5 de Febrero de 1892.—Santos García López.—Por mandado de S. S., José de la Morena. 20

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Luciano Ramírez Ocaña, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Blázquez, alias *Tostones*, natural y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por estafa á José García Díaz, alias *Melares*; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 26 de Enero de 1892.—Luciano Ramírez.—De su orden, Angel Sánchez Real.

Convocatoria

para cubrir mediante examen catorce plazas de internos de la Sección de Farmacia de la Beneficencia provincial, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos, y veinte más de internos suplentes sin sueldo, pero con derecho á ascenso entre los de su clase.

Para optar á estas plazas sólo se precisa acreditar que se está cursando la Facultad de Farmacia.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Decano, Dr. José María González Aguilnaga.

ANUNCIOS

Compañía de los Tranvías de Filipinas

—La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada en esta capital el 16 del corriente, de conformidad con los artículos 19 y 41 de los Estatutos, ha acordado abonar á los accionistas el interés de 5 por 100 anual, ó sean 5 pesos á cada acción de las suscritas y pagadas hasta el 31 de Diciembre de 1890.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas en Manila el expresado interés á cambio del cupón núm. 3, desde el día 23 del corriente, en las oficinas de la estación de Sampaloc, donde se facilitarán las oportunas facturas para su presentación, pudiendo los que así lo deseen, realizar el cobro en Madrid en las oficinas de la Delegación, Greda, 9º.

Manila 21 de Diciembre de 1891.—El Presidente del Consejo, G. Tuason.

Lo que se hace público de orden de la Delegación.
Madrid 6 de Febrero de 1892.—El Secretario, G. Vázquez.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.